



GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-203-2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"
- Que el artículo 57, literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que, los artículos 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.";
- Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización prescribe: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-203-2023  
Página 2

legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;

- Que el literal e) del artículo 12 de la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA” Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COSECA” manifiesta: “ (...) Son obligaciones y atribuciones del Directorio del “COMSECA” las siguientes: (...) e) Conocer y aprobar el presupuesto anual y sus reformas, los que serán puestos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal”;
- Que con oficio COMSECA-23-0228 del 20 de abril de 2023, la Dirección Ejecutiva del COMSECA remite el oficio COMSECA-AF-2023-056 de fecha 20 de abril de 2023, mediante el cual pone en conocimiento y aprobación el traspaso presupuestario que fuera aprobado por el Directorio del COMSECA, mismo que solicita la aprobación por parte del seno del Concejo Municipal, conforme a lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana “COMSECA” Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato “COSECA”;
- Que con oficio COMSECA-AF-2023-056 del 20 de abril de 2023, la ingeniera Susana Buenaño, Gestora Administrativa Financiera del COMSECA señala: “Como es de su conocimiento, siendo este año electoral y de transición de autoridades de elección popular, es necesario tener disponibilidad en partidas presupuestarias que no se tenía planificado y considerado que puede haber cambios en el personal, es necesario realizar el traspaso presupuestario según el siguiente detalle:

CÓDIGO	PARTIDAS	AUMENTO	DISMINUCIÓN
510110002	<b>Servicios Personales por Contrato</b>		26.773,00
	Pago sueldo del personal a contrato		
510507002	<b>Honorarios</b>	3.773,00	
	Sueldo para personal a contrato		
510512002	<b>SUBROGACIONES</b>	2.000,00	
	Subrogación de Dirección y Gestores		
510513002	<b>Encargos</b>	7.000,00	
	Director y Gestores		
510707002	<b>Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones</b>	14.000,00	
	Empleados y trabajadores		
	<b>TOTAL</b>	<b>26.773,00</b>	<b>26.773,00</b>

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización





## GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-203-2023  
Página 3

en sesión ordinaria del martes **02 de mayo de 2023**, acogiendo el contenido del oficio COMSECA-23-0228. (FW 23966)

### RESUELVE:

Aprobar la reforma presupuestaria del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato, aprobadas por el Directorio de este organismo, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	PARTIDAS	AUMENTO	DISMINUCIÓN
510110002	<b>Servicios Personales por Contrato</b>		<b>26.773,00</b>
	Pago sueldo del personal a contrato		
510507002	<b>Honorarios</b>	<b>3.773,00</b>	
	Sueldo para personal a contrato		
510512002	<b>SUBROGACIONES</b>	<b>2.000,00</b>	
	Subrogación de Dirección y Gestores		
510513002	<b>Encargos</b>	<b>7.000,00</b>	
	Director y Gestores		
510707002	<b>Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones</b>	<b>14.000,00</b>	
	Empleados y trabajadores		
	<b>TOTAL</b>	<b>26.773,00</b>	<b>26.773,00</b>

Conforme lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA" Sustitutiva de la Ordenanza para Creación y Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA.- **Lo certifico.-** Ambato, 07 de mayo de 2023.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c. Archivo SCM (expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2023-05-07  
Fecha de aprobación:





GAD MUNICIPALIDAD  
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-467  
Flow: 23966  
09 MAY 2023

Doctor Javier Altamirano Sánchez  
**ALCALDE DE AMBATO**  
Coronel de Policía (S.P.) Patricio Carrasco Miranda  
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL COMSECA**  
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-203-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar las reforma presupuestaria del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de Ambato, aprobadas por el Directorio de este organismo, de acuerdo al siguiente detalle (...). Conforme lo establecido en la Ordenanza de Creación y Funcionamiento del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana "COMSECA" Sustitutiva de la Ordenanza para Creación, Funcionamiento y Regulación del Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana de Ambato "COSECA".".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

*Abg. Adrián Andrade López*  
**Abg. Adrián Andrade López**  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Adj. RC-203-2023

\* Expediente en archivo SCM

Sandra V.  
09-05-2023

